



**HONORABLE CABILDO**  
**Presente**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. **S-1269/2018**, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-421/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 8 y 9 del Fraccionamiento "**SAN CARLOS**".

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2018, el **ING. ISAAC RODRIGUEZ GOSAIN**, en su carácter de representante legal de la empresa., promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 8 y 9 mismas que integran una superficie de **81,171.86 M<sup>2</sup>.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

**TERCERO.-** Que el día 25 de septiembre de 2018, en las Etapas 1, 2, 3, 8 y 9 del fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", desarrollado por la **EMPRESA GRUPO GOSAIN, S.A. DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el **Ing. Isaac Rodríguez Gosain**, en su carácter de promotor y Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la **CIAPACOV**, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la **C.F.E.**, el **Ing. Isaac Parra Acevedo**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **Ing. Ricardo Villa Santana**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el





366

Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano, el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **Etapas 1, 2, 3, 8 Y 9** del fraccionamiento denominado "**San Carlos**" del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

**CUARTO.-** Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**" en sus Etapas 1, 2, 3, 8 y 9 misma que se presenta en el oficio número DGDS-418/2018 de fecha 04 de octubre de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos: Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- D) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- E) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- F) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar.
- G) Que el urbanizador, otorga la fianza **No. 1960937-0000** por la cantidad de: **\$ 460,157.08 (Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 08/100 M.N.)** de fecha **18 de Abril de 2018**, expedida por **Liberty Fianza, S.A DE C.V.**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

6





**QUINTO.-** Que la Municipalización de las etapas **1, 2, 3, 8, y 9** del Fraccionamiento "**SAN CARLOS**", se integra por superficie vendible de 27,297.427 m<sup>2</sup>, y 13,636.555 m<sup>2</sup> de superficie destinada para vialidad, resultando una superficie total de 40,933.982 m<sup>2</sup>, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-418/2016, de fecha 27 de septiembre de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

**SEXTO.-** Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 8, y 9 del fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2, 3, 8, y 9 del Fraccionamiento "**SAN CARLOS**", solicitada por el promotor **ING. ISAAC RODRÍGUEZ GOSAIN**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **GRUPO GOSAIN, S.A. DE C.V.**, etapas que integran una superficie de **40,933.982 M<sup>2</sup>**, de los cuales **27,297.427 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vendible y **13,636.555 M<sup>2</sup>** para vialidad.

**SEGUNDO.-** Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**" se distribuye en las manzanas 271, 273, 274, 275, 277, 278, 279, 280 y 281, y las fracciones de las manzanas 268 y 272.



**TERCERO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

**CUARTO.-** El urbanizador, otorga la fianza No. 1960937-0000 expedida por Liberty Fianza, S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 460,157.08 (Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 08/100 M.N.) de fecha 18 de Abril de 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

**Atentamente**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**  
Regidor, Presidente

**LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS  
ANGUIANO**  
Regidor, Secretario

**LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO  
VALDEZ**  
Regidora, Secretaria





Of. Núm.-.DGDS-421/2018.  
Colima, Colima; a 04 de Octubre de 2018.

**LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Presente.

En atención a la solicitud por el **Ing. Isaac Rodriguez Gosain**, en carácter de Representante Legal de la empresa **Grupo Gosain, S.A. DE C.V.**, del fraccionamiento "SAN CARLOS", anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Municipalización que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPAS	UBICACIÓN	TRAMITE
1	1, 2, 3, 8 Y 9	Al Sur-Oriente de la Cd.	Municipalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

**ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- C.c.p.- ~~ING. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA~~- Sindico y Represente Legal del H. Ayuntamiento de Colima.- Para su Conocimiento.
- C.c.p.- ~~LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ~~- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Mismo fin.
- C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
- C.c.p.- ARCHIVO.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

**MEMORANDUM N° S-1269/2018**

**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,**

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted diversos oficios suscritos por el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable**, siendo los siguientes:

- Of. 421/2018. Envía el Dictamen para la **Municipalización del Fraccionamiento "SAN CARLOS", Etapas 1, 2, 3, 8 y 9.**
- Of. 430/2018. Envía el Dictamen para la **Municipalización del Fraccionamiento "RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS", Etapa Única.**
- Of. 435/2018. Envía el Dictamen para la **Municipalización del Fraccionamiento "VALLE REAL", Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- Of. 437/2018. Envía el Dictamen de la **Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "IKAL", Etapa 5.**
- Of. 439/2018. Envía el Dictamen para la **Incorporación Municipal del Fraccionamiento "REAL SANTA BARBARA-SEGUNDA SECCION", Etapa 4.**

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima, Col., 8 de octubre de 2018.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**



H. Ayuntamiento de Colima  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

*Recibi  
8/10/18, 2018.  
14:00 hrs  
Mina*

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-  
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-  
FSR\*vero





Oficio No. DGDS-418/2018.  
Colima, Col., a 27 de Septiembre de 2018.

**DICTAMEN TÉCNICO PARA  
LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2, 3, 8 Y 9  
DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN CARLOS"**

Siendo las 8:30 horas del día **25 de Septiembre de 2018**, en la **Etapa 1, 2, 3, 8 Y 9** del fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", se reunieron por parte del fraccionamiento el **Ing. Isaac Rodríguez Gosain**, en su carácter de promotor y Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **Ing. Ricardo Villa Santana**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **Etapas 1, 2, 3, 8 Y 9** del fraccionamiento denominado "**San Carlos**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar.
- H) Que el urbanizador, otorga la fianza No. **1960937-0000** por la cantidad de: **\$ 460,157.08 (Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 08/100 M.N.)** de fecha **18 de Abril de 2018**, expedida por **Liberty Fianza, S.A DE C.V.**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.





AREA A MUNICIPALIZAR:



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.







AYUNTAMIENTO DE  
**COLIMA**

DIRECCIÓN  
**DESARROLLO URBANO**  
C. Torres Quintero No. 80 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3860, 316-3863 y 316-3864

Siendo las 9:30 horas concluye la visita firmando los que en ella intervinieron.

**POR PARTE DEL DESARROLLADOR**

  
**ING. ISAAC RODRIGUEZ GOSAIN.**  
Promotor y Director Responsable de Obra de los  
Trabajos de Urbanización.

**POR PARTE DE LA CIAPACOV**


  
**ING. ARTURO PINTO SALAZAR.**  
Gerente de Operación.

**POR PARTE DE U.F.E.**

  
**ING. ISAAC PARRA ACEVEDO.**  
Jefe Superintendente Zona Colima.


**POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE  
SERVICIOS PUBLICOS**

  
**LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ.**  
Director General de Servicios Públicos.

  
**ING. RICARDO VELA SANTANA.**  
Director de Abastecido Público.

**POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SUTENTABLE.**

  
**ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ.**  
Director General de Desarrollo Sustentable

  
**ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.**  
Directora de Desarrollo Urbano.

  
**ARQ. RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA.**  
Director de Mantenimiento.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

  
**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVÁREZ.**  
Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.